

Montevideo, 19 de octubre 2023

Sra. Directora General de Salud,  
Dra. Adriana Alfonso,

En referencia al pedido de informes 1/4981/2023 que solicita:

“Trabajo que trata sobre sífilis (título: enfoque actual de la sífilis desde el punto de vista estomatognatico, revisión de la literatura). Nos están faltando datos actualizados sobre incidencia y prevalencia en Uruguay y queríamos solicitar acceso a las últimas dos auditorías de sífilis (2020 y 2022) ya que no las hemos encontrado por ningún lado. Además queríamos consultar si es posible que nos puedan facilitar registros de datos epidemiológicos (actuales o antiguos) ya sea por hospitales, departamentos, comunales, etc. ya que tenemos entendido que la sífilis es una enfermedad de notificación obligatoria y esos datos estadísticos deberían estar guardados en algún lado”

El Departamento de Vigilancia en Salud informa:

Tabla 1. Número de notificaciones de sífilis según departamento. Uruguay, 2020-2022.

Depto	2020		2021		2022	
	Casos	IA	Casos	IA	Casos	IA
ARTIGAS	155	209,25	174	235,71	162	220,23
CANELONES	201	33,29	354	57,93	390	63,06
CERRO LARGO	20	22,31	36	40,16	68	75,85
COLONIA	135	102,82	193	146,53	175	132,46
DURAZNO	4	6,78	8	13,57	53	89,90
FLORES	30	113,27	34	128,42	32	120,90
FLORIDA	13	18,75	20	28,85	45	64,91
LAVALLEJA	37	63,03	68	116,13	114	195,16
MALDONADO	377	193,33	562	284,66	1188	594,53
MONTEVIDEO	1968	142,29	2417	174,69	2694	194,66
PAYSANDÚ	184	153,48	98	81,59	255	211,92
RÍO NEGRO	39	66,89	47	80,33	54	91,98
RIVERA	56	51,36	128	117,16	109	99,58
ROCHA	24	32,33	56	75,35	86	115,60
SALTO	196	146,59	165	123,01	333	247,51
SAN JOSÉ	63	53,27	118	99,03	120	99,96



SORIANO	92	109,90	102	122,01	176	210,81
TACUAREMBÓ	65	69,97	64	68,94	194	209,08
TREINTA Y TRES	56	110,92	40	79,25	45	89,17
Total	3715	105,21	4684	132,20	6293	177,02

IA: incidencia acumulada. Fuente: elaborado por el Departamento de Vigilancia en Salud con datos del sistema informático SG DEVISA. Los datos se encuentran sujetos a modificaciones producto de la mejora de calidad del registro.

Tabla 2. Número de notificaciones de sífilis congénita según departamento. Uruguay, 2020-2022.

Depto	2020		2021		2022	
	Casos	IA	Casos	IA	Casos	IA
ARTIGAS	3	2,93	0	0,00	0	0,00
CANELONES	14	2,72	2	0,41	10	2,19
CERRO LARGO	2	1,90	1	1,02	1	1,07
COLONIA	4	3,25	1	0,85	0	0,00
DURAZNO	0	0,00	0	0,00	4	6,58
FLORES	0	0,00	2	9,05	1	4,37
FLORIDA	1	1,48	0	0,00	1	1,71
LAVALLEJA	1	1,97	0	0,00	1	2,11
MALDONADO	7	3,55	4	2,20	18	10,09
MONTEVIDEO	66	4,68	12	0,87	22	1,72
PAYSANDÚ	8	6,02	3	2,16	1	0,82
RÍO NEGRO	0	0,00	0	0,00	1	1,87
RIVERA	2	1,53	1	0,76	0	0,00
ROCHA	0	0,00	1	1,33	0	0,00
SALTO	10	5,90	0	0,00	5	3,32
SAN JOSÉ	1	0,97	0	0,00	0	0,00
SORIANO	13	15,40	5	5,95	3	3,71
TACUAREMBÓ	5	4,60	0	0,00	2	2,06
TREINTA Y TRES	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Total	137	3,82	32	0,92	70	2,17

IA: incidencia acumulada. Fuente: elaborado por el Departamento de Vigilancia en Salud con datos del sistema informático SG DEVISA y de la auditoría de sífilis congénita. Los datos se encuentran sujetos a modificaciones producto de la mejora de calidad del registro.

Nota: los análisis efectuados, así como la interpretación de los resultados obtenidos de forma posterior a la emisión de esta información por parte del Ministerio de Salud Pública, son responsabilidad exclusiva del peticionario.



Respecto a las Auditorias de Sífilis, consultada el Área de Salud Sexual y Reproductiva informa que los mismos aún no han sido publicados.

Unidad de Información



Montevideo, 31 de octubre de 2023.

## Director General de Secretaría

*Ref. N.º 12/001/3/6294/2023.-*

Mediante acceso a la información pública, solicita la siguiente información al Ministerio de Salud Pública:

“(...) sífilis (título: enfoque actual de la sífilis desde el punto de vista estomatognático, revisión de la literatura). Nos están faltando datos actualizados sobre incidencia y prevalencia en Uruguay y queremos solicitar acceso a las últimas dos auditorías de sífilis (2020 y 2022) ya que no las hemos encontrado por ningún lado. Además queremos consultar si es posible que nos puedan facilitar registros de datos epidemiológicos (actuales o antiguos) ya sea por hospitales, departamentos, comunales, etc ya que tenemos entendido que la sífilis es una enfermedad de notificación obligatoria y esos datos estadísticos deberían estar guardados en algún lado.”

Consultada la Dirección General de la Salud (DIGESA), cuyo informe luce adjunto a estos obrados (fs. 7 a 9), se sugiere proporcionar la información ut supra referida en los términos que se detallan a continuación.

**Respecto a las a las últimas dos auditorías de sífilis (2020 y 2022), DIGESA informa:** consultada el Área de Salud Sexual y Reproductiva informa que los mismos aún no han sido publicados.

Teniendo en cuenta que la solicitud se formuló conforme al procedimiento establecido en la norma (Ley 18.381 - art. 13 y ss.), y no se encuentra declarada como reservada o confidencial.

Se recomienda hacer lugar al pedido de Acceso a la Información Pública de forma parcial, notificando al interesado de las fojas 7 a 9.

# *Ministerio de Salud Pública*

## *Dirección General de Secretaría*

**VISTO:** la solicitud de información pública efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que el peticionante solicita información vinculada al enfoque actual de la sífilis desde el punto de vista estomatognático, su incidencia y prevalencia en Uruguay y acceder a las últimas dos auditorías de sífilis en el período comprendido entre los años 2020 y 2022 y a registros de datos epidemiológicos (actuales o antiguos) desglosados por prestadores de salud, Departamentos, comunales, etc.;

**CONSIDERANDO:** I) que en mérito a lo informado por la Asesoría Letrada de la Dirección General de Secretaría, corresponde acceder a lo peticionado en forma parcial, al amparo de lo establecido en el artículo 13 y ss. de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**

**en ejercicio de las atribuciones delegadas**

#### **RESUELVE:**

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-6294-2023  
VC